Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 884/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 829/15 de 10 de Abril de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra con **CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA.**, para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, ALTO HOSPICIO"**, ID 344-32-LP15, por la suma mensual de $77.898.040- (setenta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil cuarenta pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de las de (89) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de (15) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles); necesidad de corregir el punto 5, del Decreto antes referido, por existir en él un error de tipeo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio Nº 829/15 de 10 de Abril de 2015, que aprueba contrato de ejecución de obras con **CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA.**, RUT 76.048.535-7, representada legalmente por don **Gonzalo Yantorno Tapia,** ambos con domicilio en Calle Bolívar N° 352, Of. 502, Iquique, en el sentido que se sustituye su número 5, por el siguiente texto:

*5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra "**Mejoramiento Área de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio**", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS.***

2.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal